

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2022 00196 00
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Sociedad Rubber World S.A.S y Jorge Alberto Rojas Lujan
Asunto	Liquidación de costas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

La liquidación de costas en este asunto, se encuentra a cargo de la parte ejecutada y en favor de la parte ejecutante como sigue:

Gastos registro de medida cautelar (archivo 06 Cdno N. 2)	\$40.200,00
Gastos de notificación (archivo 07 Cdno N. 1)	\$10.950,00
Agencias en derecho primera instancia (archivo 12 Cdno N. 1)	\$7.100.000,00
Total liquidación	\$7.151.150,00

EN LETRAS: SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS.

ANA MARÍA RUIZ LONDOÑO
Secretaria

LFG

Firmado Por:
Ana Maria Ruiz Londoño
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 22 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c06e10953e34f5c8569228d9144a6d9623a73b13dac6b4c9c745c1ff65652487**

Documento generado en 23/01/2023 03:15:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2022 00196 00
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Sociedad Rubber World S.A.S y Jorge Alberto Rojas Lujan
Auto sustanciación Nro.	031
Asunto	Aprueba liquidación de costas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

Así mismo, se anexa al expediente digital, el memorial obrante en el archivo N° 13, en el cual la parte demandante presentó la liquidación del crédito, para que se surta la actuación correspondiente por parte de los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito de Medellín, a donde se remitirá el presente trámite, una vez ejecutoriado este auto, tal como se dispuso en la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 24/01/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 06 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4498642936ad0808dd095215383f9dac9a9385a8777942b5eae1569f11ed7c1**

Documento generado en 23/01/2023 01:35:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>